

BOLETIN OFICIAL

-FEBRERO-

-2016-

ORDENANZAS

RESOLUCION NRO 2647/16

VISTO:

El inicio del Período de Sesiones Ordinarias desde el día 1° de marzo de 2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los Concejales han elegido a las Autoridades a través de las Sesión Preparatoria celebrada el día 16 de febrero del corriente año, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 42 de nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

RESOLUCION

ART.1).-DETERMINAR LAS AUTORIDADES DEL CONCEJO DELIBERANTE 2016, de acuerdo al siguiente organigrama:

PRESIDENCIA

Concejal Adriana Lorena Allasia de Cavagnero

VICEPRESIDENCIA

Concejal Edgardo Luis Garmendia

VICEPRESIDENCIA PRIMERA

Concejal Hernán Andrés Gorno

PRESIDENCIA DE BLOQUE VILLA NUEVA PARA LA VICTORIA

Concejal Nélica Graciela Isaguirre

**PRESIDENCIA DE BLOQUE JUNTOS POR VILLA NUEVA
Concejal Ignacio Gabriel Tagni**

**BLOQUE UNIPERSONAL ALIANZA UNION POR CORDOBA
Concejal Hernán Andrés Gorno**

**SECRETARÍA HABILITADA PROVISORIA
Señora Carla Andrea Alzugaray**

**BLOQUE VILLA NUEVA PARA LA VICTORIA
CONCEJALES
Edgardo Luis Garmendia
Adriana Lorena Allasia de Cavagnero
Jorge Alejandro Heredia
Nélica Graciela Isaguirre**

**BLOQUE JUNTOS POR VILLA NUEVA
CONCEJALES
Ignacio Gabriel Tagni
Justina Pucci**

**BLOQUE UNIPERSONAL ALIANZA UNION POR CORDOBA
CONCEJAL
Hernán Andrés Gorno**

ART.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°062/16

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/01/16 al 31/01/16**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1.-**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/01/16 al 31/01/16**, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, Tasa al Comercio e Industria, Impuesto a los Automotores y Tasa Servicios a Cementerios, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1;**

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/01/16 al 31/01/16,** razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/01/16 al 31/01/16,** período/s en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, TASA AL COMERCIO E INDUSTRIA, IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES y TASA SERVICIOS A CEMENTERIOS, la/s suma/s que se determina/n en las planillas que como ANEXO/S se adjuntan formando parte del presente Decreto.-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

D E C R E T A:

ART.1º).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- **ORDENAR**, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; **la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$40.310,50) netos, a cada una, lo que hace un total de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MIL (\$80.621,00): período desde el 01/01/16 al 31/01/16;** en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°063/16

VISTO:

La nota de fecha 02/02/16, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jonatan José OYOLA, D.N.I.N°34.031.084; Legajo N°849, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por única vez, de \$4.400,00 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS), por prestación del servicio de sonido en eventos realizados por la Municipalidad, durante el mes de Enero de 2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°064/16

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 02/02/16, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112; beneficiaria del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, quien presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), correspondiente al mes de **ENERO/2016.-**

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Febrero de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°065/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

ROCHA, Mónica del Valle - D.N.I.N°22.648.259 – \$4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Febrero de 2016.-

OCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°066/16

VISTO:

La/s nota/s de persona/s y/o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 29/01/16, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciadas, un subsidio, a saber:

RODRIGUEZ, María Deolinda - D.N.I.Nº25.000.423 - \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS), por única vez, para gastos de subsistencia.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°067/16

VISTO:

La/s nota/s de persona/s y/o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 08/01/16, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciadas, un subsidio, a saber:

GUZMAN, *Lucrecia de las Mercedes* - D.N.I.Nº28.974.529 - \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), *por única vez, para gastos de subsistencia.-*

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 03 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°068/16

VISTO:

La necesidad de ajustar el servicio del personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, al siguiente personal según se detalla:

PONCE, Sergio Rubén, D.N.I.Nº20.324.794; Legajo N°730; quien reviste en el tramo: Técnicos, Categoría 19; de la Sección Riego, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a prestar servicios dependiente de la

Secretaría de Salud, como CHOFER en el HOSPITAL VILLA NUEVA, a partir del 01/02/16.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, *el Decreto de cobro de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA del 50 %, que viene percibiendo como Chofer de Riego y ABONAR el 35% a partir del 01/02/16.-*

ART.3º).- **ABÓNESE**, *el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE del 15 % (quince por ciento), a partir 01/02/16.-*

ART.4º).- **ENCASILLAR**, *en el tramo: CHOFERES.*-

ART.5º).- **NOTIFÍQUESE**, *lo dispuesto en los artículos precedentes.-*

ART.6º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.7º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.8º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 5 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°069/16

VISTO:

La nota de fecha 05/02/16, elevada por la Secretaría de Salud, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, *al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n a continuación, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, a saber:*

() AMBROSSIO, Claudio Adrián - Legajo N°879 – del 20 % (veinte por ciento) a partir del 01/02/16.-*

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, el *Decreto de cobro de ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TECNICA del 50%, que viene percibiendo como Chofer de Riego.*--

ART.3º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.4º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 5 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°070/16

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851; Abogada, M.P.N°4-605 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; Abogada, M.P.N°4-410.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el *Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/01/16, suscripto con Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851; Abogada, M.P.N°4-605; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, conforme lo especificado en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.*-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el *Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/01/16, suscripto con Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; Abogada, M.P.N°4-410; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, conforme lo especificado en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.*-

ART.3°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 5 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°071/16.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15891/13 en el cual se le ha otorgado habilitación comercial al señor ARMANDO JUAN CONRERO, CUIT N°20-11422932-7; para el desarrollo de la actividad de “FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS” (Resolución N° 00031/2007).-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, de lo actuado en el Expediente Administrativo referido en VISTO, se han efectuado las intervenciones correspondientes por el área de Seguridad Ciudadana y Tránsito y de Bromatología Municipal, habiéndose constatado incumplimiento a la normativa respectiva, labrándose las actas de infracciones municipales que se glosan en estos obrados, con registro fotográfico incluido;

2.- Que, no obstante habersele formulado las notificaciones pertinentes, no ha cumplimentado el responsable las exigencias de seguridad e higiene, tal como surge de lo actuado en el Expediente Administrativo de referencia y del informe evacuado por el área de Seguridad Ciudadana y Tránsito y de Bromatología Municipal, que se agregan formando parte del presente, por lo cual se estima pertinente revocar la habilitación otorgada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **REVOCAR**, la habilitación comercial otorgada al señor ARMANDO JUAN CONRERO, CUIT N°20-11422932-7; para el desarrollo de la actividad de “FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS” (Resolución N°00031/2007); sito en inmueble de en zona rural Ruta Provincial N° 4 de la ciudad de Villa Nueva, en razón de no haber cumplimentado con las normas de seguridad e higiene respectivas.

ART.2º).- **NOTIFICAR**, a la Sub-Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a los efectos que se constituya en el inmueble sito en zona rural Ruta Provincial N° 4 de la ciudad de Villa Nueva, en donde funciona la actividad comercial “FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS” y proceda a notificar al responsable y/o encargado de lo resuelto en el presente Decreto y proceder a su inmediata CLAUSURA en caso que se encuentre en actividad.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°072/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17902/16 de fecha 03/02/16, iniciado por Sara LAZOS, D.N.I.N°01.580.158; mediante el cual, a fs. 02, informa de la TRANSFERENCIA del Panteón de su propiedad; ubicado en el LOTE N°8, SECCIÓN “SEGUNDA NORTE”, FILA 4, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a favor de César José BELTRAMINO, D.N.I.N°20.324.938.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo obrante en fs. 02 del citado Expediente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Sara LAZOS, D.N.I.Nº01.580.158; ubicado en el LOTE Nº8, SECCIÓN “SEGUNDA NORTE”, FILA 4, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a favor de César José BELTRAMINO, D.N.I.Nº20.324.938.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº073/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17903/16 de fecha 03/02/16, iniciado por Julián Isidro LÓPEZ, D.N.I.Nº06.599.126; mediante el cual, a fs. 02, informa de la TRANSFERENCIA del Panteón de su propiedad; ubicado en el LOTE Nº63, SECCIÓN “A”, FILA 1, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a favor de Jorgelina Natalia DAMIANI, D.N.I.Nº29.513.255.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo obrante en fs. 02 del citado Expediente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Julián Isidro LÓPEZ, D.N.I.Nº06.599.126; ubicado en el LOTE Nº63, SECCIÓN “A”, FILA 1, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a favor de Jorgelina Natalia DAMIANI, D.N.I.Nº29.513.255.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°074/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 10/02/16 elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por la suma de \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS) netos, a cada uno, por trabajos realizados el día 08/02/16 sábado.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°075/16

VISTO:

La nota de fecha 11/02/16, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal de Planta Permanente Antonio Arturo ROSSI, D.N.I.N°12.367.803; Legajo N°461, quien presta sus servicios como Guardavidas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, de \$1.600,00 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS) netos, correspondientes al mes de ENERO de 2016.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°076/16

VISTO:

El Anexo Único (*PACTO DE SANEAMIENTO*) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 11/02/16, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el *D.E.M.* ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el *Art.67*) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas**, correspondientes al mes de **ENERO/16**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo *I* (Atención a la niñez) y Anexo *II* (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: *1-3-05-02-2-01: Becas y Pasantías* de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el *Art.68*) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°077/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 11/02/16, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **ENERO/16**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°078/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 11/02/16 elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jorge Sebastián FUNES, D.N.I.N°26.646.240; Legajo N°883, quien reviste en el tramo Maestranza y Servicios Generales, Categoría 10 y que se desempeña en el área de CORRALÓN, afectado al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL)

netos, mensuales, por trabajos realizados por la tarde, a partir del 15/02/2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°079/16

VISTO:

La nota de fecha 11/02/16, elevada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DEJAR SIN EFECTO**, el Decreto N°300/15, referente a: cobro del ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, que viene percibiendo el Agente Municipal Darío Javier VILLARREAL, D.N.I. N°29.836.882; Legajo N°709, a partir del 01/02/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°080/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 11/02/16 elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal del Área de CORRALÓN José Luis CARBALLO, Legajo N°553, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL) netos, mensuales, por realizar tareas específicas en jornada especial con la retroexcavadora, limitadamente a 4 (cuatro) horas diarias, supeditado a que el Agente cumpla ineludiblemente con las prestaciones acordadas, a partir del 01/02/16.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°081/16

VISTO:

Que resulta prioritario ajustar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir de manera óptima con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las áreas que les corresponda actuar, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, al Agente Municipal Silvio Guillermo PANDOLFI, D.N.I.Nº22.738.427; Legajo Nº565, quien reviste como Personal Técnico Superior, Categoría 20, y se desempeña en el Corralón, en la sección de Riego como chofer, a realizar tareas en el Área de Electricidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01/02/2016.-

ART.2º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Silvio Guillermo PANDOLFI, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA del 35% (treinta y cinco por ciento), el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE del 15% (quince por ciento) y el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS "GUARDIA PASIVA" según Decreto Nº886/15, a partir del 01/02/16

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal citado en el Art.1º) entregando copia del presente.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en El Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Febrero de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº082/16

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s carenciada/s, debido a la situación de precariedad laboral en que se encuentra, agravada por la presencia de menores, quienes se encuentran viviendo en condiciones lamentables en una vivienda humilde.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

NAVARRETE, Marisel Daniela - D.N.I.Nº22.738.420 - \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Febrero de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°083/16

VISTO:

La nota de fecha 05/02/16, elevada por el Sr. Jefe de Personal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ESTABLECER**, una multa consistente en el descuento de haberes, por día de inasistencia injustificada, al Agente Municipal de Planta Permanente Víctor Hugo CARRIÓN, D.N.I.Nº17.555.464; Legajo Nº770, por faltar a sus tareas habituales en el Área de Cementerio Municipal, el día 05/02/16, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº084/16

VISTO:

La Resolución Nº003828 de fecha 01/10/15, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual se le acuerda a la Agente Municipal Silvia Noemí OLIVA, C.U.I.L. Nº23-18063251-4; la JUBILACIÓN POR INVALIDÉZ con carácter DEFINITIVO, sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar de baja a la citada Agente, de manera DEFINITIVA, de la Planta Transitoria Municipal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la BAJA en forma DEFINITIVA de la Planta Transitoria Municipal, a partir del 31/01/16, a la Agente Municipal Silvia Noemí OLIVA, C.U.I.L. N°23-18063251-4; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN POR INVALIDÉZ en forma DEFINITIVA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias; de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, según Resolución N°003828 de fecha 01/10/15.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, a la Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°085/16

VISTO:

La/s nota/s de persona/s y/o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 16/02/15, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Ana Rosa JUAREZ, D.N.I.Nº10.652.065; un subsidio, por única vez, **AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS**, a abonar la factura que se origine por desagote de pozo ciego.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Febrero de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°086/16

VISTO:

La ausencia momentánea de la Jueza de Faltas, ya sea con motivo de tomarse la licencia anual o para todos los casos en que la mencionada se encuentre incapacitada de ejercer sus funciones por la razón que fuere.-

Y CONSIDERANDO:

Que, ante los problemas que sucedan durante ese período y que sean de necesaria y urgente resolución, entre ellos, devolución de rodados secuestrados y otros, deviene menester designar a persona idónea a los fines de que subrogue en esa función a la Sra. Jueza de Faltas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente, sin que ello afecte la jurisdicción del Juzgado de Faltas.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, en primer término al Dr. Marcelo José MARTÍN SILVANO, D.N.I.Nº17.371.496; M.P.Nº4-168; Secretario Legal y Técnico y Asesor Letrado de esta Municipalidad, y en segundo término al Sr. Guillermo AIASSA, D.N.I.Nº31.403.504, Secretario de Gobierno, a los fines antes mencionados y para que suscriban la documentación urgente del Juzgado de Faltas, para el cumplimiento de dicha función.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 086/16 (BIS)

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	INCREMENTO	P/ RECTIFICADA
03.031.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	157,000.00	130,000.00	287,000.00
10.101.01.01.02.20	OTROS BIENES DE CONSUMO	7,800.00	30,000.00	37,800.00
10.101.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	15,200.00	100,000.00	115,200.00
12.121.01.01.02.04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	5,000.00	5,000.00
12.121.01.01.02.08	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	5,200.00	2,000.00	7,200.00
12.121.01.01.02.20	OTROS BIENES DE CONSUMO	5,600.00	10,000.00	15,600.00
TOTAL INCREMENTADO			277,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	DISMINUCION	P/ RECTIFICADA
03.031.01.01.02.04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	55,000.00	30,000.00	25,000.00
06.061.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	2860,400.00	200,000.00	2660,400.00
10.101.01.01.02.08	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	22,500.00	10,000.00	12,500.00
10.101.01.01.03.33	HONORARIOS PROF., ESTUDIO Y ASIST. TECNICA	65,000.00	20,000.00	45,000.00
12.121.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	13,350.00	2,000.00	11,350.00
12.121.02.03.04.45	EQUIPAMIENTOS VARIOS	22,800.00	15,000.00	7,800.00
TOTAL DISMINUIDO		277,000.00		

ART.2º).- CON, *la presente Rectificación que lleva el N°03, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$178.745.848,00).*-

ART.3º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.4º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 16 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°087/16

VISTO:

Que resulta prioritario ajustar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la facultad de cumplir de manera óptima con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las áreas que les corresponda actuar, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n a continuación, al/las área/s y/u oficina/s que se determina/n, a saber:

- Jorge Nelson ALBESIANO, D.N.I.Nº18.063.279; quien reviste como “Inspector”, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría 21, Legajo N°512, a prestar servicios como “Inspector” en el área de Inspecciones Generales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-
- Sergio Omar GOMEZ, D.N.I.Nº 16.857.480; quien reviste como “Inspector”, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría 21, Legajo N°714, a prestar servicios como “Inspector” en el área de Inspecciones Generales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ART.2º).- **EL/LOS TRASLADO/S**, dispuesto/s en el artículo anterior se efectivizará/n a partir del 16/02/16.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, al/los Agente/s Municipal/es citado/s en el Art.1º), lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°088/16

VISTO:

Que resulta prioritario ajustar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la facultad de cumplir de manera óptima con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las áreas que les corresponda actuar, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n a continuación, al/las área/s y/u oficina/s que se determina/n, a saber:

- *Gustavo Raúl LOPEZ, D.N.I.Nº18.063.321; Categoría 14, Legajo Nº744, quien reviste como “Inspector”, en el área de Inspecciones Generales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a prestar servicios como “Inspector” en el área de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-*

ART.2º).- **EL/LOS TRASLADO/S**, dispuesto/s en el artículo anterior se efectivizará/n a partir del 16/02/16.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, al/los Agente/s Municipal/es citado/s en el Art.1º), lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.4º).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°089/16

VISTO:

Que resulta prioritario ajustar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la facultad de cumplir de manera óptima con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las áreas que les corresponda actuar, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n a continuación, al/las área/s y/u oficina/s que se determina/n, a saber:

- *Hernán Luís MINUÉ D.N.I.N°26.913.921; Categoría 10, Legajo N°703, quien reviste como Recolector de Residuos Domiciliarios, en el área del Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a prestar servicios de Tareas Generales en el área del Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-*

ART.2°).- **EL/LOS TRASLADO/S**, dispuesto/s en el artículo anterior se efectivizará/n a partir del 19/02/16.-

ART.3°).- **DAR DE BAJA**, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIO y el ADICIONAL DE RIESGO E INSALUBRE, específicas del área de Recolección que viene percibiendo, por los motivos citados en el ART.1°).-

ART.4°).- **NOTIFÍQUESE**, al/los Agente/s Municipal/es citado/s en el Art.1°), lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.5°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°090/16

VISTO:

La/s nota/s de persona/s y/o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 17/02/16, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco executorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciadas, un subsidio, a saber:

FLORES, Guinda Mercedes - D.N.I.Nº94.326.536 - \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por única vez, para pagar deuda de alquiler.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°091/16

VISTO:

La nota de fecha 04/02/16, elevada por el Jefe de Personal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DEJAR SIN EFECTO**, el Decreto N°458/13, referente a: cobro del ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, que viene percibiendo el Agente Municipal Gustavo Fabián MORETTI, D.N.I.Nº28.981.099; Legajo N°734, a partir del 01/02/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 17de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°092/16

VISTO:

Las actuaciones caratuladas “**CHIOSSO, Alexis Maximiliano - Solicita Reclamo Rotura Automóvil**”, Expediente Administrativo Municipal N°17884/16, iniciado el 22/01/16, de las que resulta:

- Que, a fs. 02, comparece el Sr. CHIOSSO, Alexis Maximiliano, D.N.I.N°36.812.905; en carácter de propietario del vehículo Dominio LKX353 y manifiesta que el día 18 de Enero de 2016 a las 17:20 hs. sufrió un siniestro vial ocurrido por falta de mantenimiento de la calle Almirante Brown y que como consecuencia del mismo, a su vehículo se le rompió el paragolpe delantero.
- Que, acompaña fotografías del automóvil dañado (fs. 03 a 08); copia de DNI (fs. 09); copia licencia de conducir (fs. 10); copia de certificado de cobertura de seguro (fs. 15); denuncia del siniestro (fs. 14).
- Que, a fs. 18 obra informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos que se constató la existencia de un pozo en la intersección de calles Almirante Brown y Comercio, el cual se forma naturalmente debido al anegamiento del agua de lluvia en las calles de tierra, no correspondiendo a ninguna obra en particular, y manifiesta expresamente que no existe ningún testigo ocular de esta área que pueda asegurar que el siniestro fue producto del hundimiento del rodado en el mencionado pozo.
- Que, analizadas las constancias obrantes en las presentes actuaciones, en los términos del Art. 1641 del Código Civil y Comercial y con los efectos del Art. 1642 del mismo cuerpo legal y a los efectos de evitar un futuro y eventual litigio, esta asesoría estima procedente hacer lugar al reclamo efectuado por el reclamante y efectuar el pago de la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en concepto de pago de daños materiales ocasionados en relación al hecho que dio causa a las presentes actuaciones.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar el reclamo efectuado al que se hace referencia en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **HACER LUGAR**, al Reclamo efectuado por el Sr. CHIOSSO Alexis Maximiliano, D.N.I.Nº36.812.905, y efectuar el pago de la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en concepto de pago de daños materiales ocasionados en relación al hecho que dio causa a las presentes actuaciones, del Expediente N°17884/16.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°093/16

VISTO:

Lo previsto en el Art.99) de la Ordenanza N°1953/12-TARIFARIA AÑO 2013-referente a: “Respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, el D.E.M. transferirá el 1 % (uno por ciento) del total recaudado en cada mes por dicha Contribución al Centro Comercial e Industrial de Villa Nueva, quien destinará esos fondos al fomento del desarrollo económico local”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a lo que en el citado artículo se establece, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **TRANSFIÉRASE**, al CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE VILLA NUEVA, la suma de \$11.500,74 (PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS), correspondiente al 1 % (uno por ciento) del total recaudado durante el mes de **SEPTIEMBRE/2014**; la suma de \$10.757,01 (PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON UN CENTAVOS) correspondiente al mes de **OCTUBRE/2014**; la suma de \$12.918,36 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) correspondiente al mes de **NOVIEMBRE/2014** y la suma de \$11.278,68 (PESOS ONCE MIL

DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO) correspondiente al mes de **DICIEMBRE/2014**, de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en cumplimiento de lo establecido en el Art.99) de la Ordenanza N°1953/12-TARIFARIA AÑO 2013.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°094/16

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/01/16, suscripto con el Dr. Enrique I. GAUNA, D.N.I.N°11.257.835; el cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/01/16, suscripto con el Dr. Enrique I. GAUNA, D.N.I.N°11.257.835, para desarrollar tareas como **Médico Auditor**, por el término de 3 (tres) meses a partir del 01/01/16, percibiendo la suma de \$5.500,00 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS) mensuales.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 19 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°095/16

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 15/02/16, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de *USO OFICIAL*, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, *al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-*

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 19 de Febrero 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°096/16

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 19/02/16, elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **ENERO/2016**.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°097/16

VISTO:

La/s nota/s de persona/s y/o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 19/02/16, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Francisca Antonia PEREZ, D.N.I.N°10.053.327; un subsidio, por única vez, **AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS**, a abonar la factura que se origine por desagote de pozo ciego.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, **Comuníquese**, **Publíquese**, **Dése al Registro Municipal** y **Archívese**.-

VILLA NUEVA, 19 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°098/16

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/12/15, suscripto con el INSTITUTO GÓMEZ BENÍTEZ; con domicilio en calle Tucumán N°1399 de la ciudad de Villa María (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/12/15, suscripto con el INSTITUTO GÓMEZ BENÍTEZ; el cual consta de 2(dos) fojas útiles con 1 (uno) Anexo y forma/n parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°099/16

VISTO:

La nota de fecha 22/02/16, elevada por el Sr. Jefe de Personal, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutivo a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ESTABLECER**, una multa consistente en el descuento de haberes, por 3 (tres) días de inasistencias injustificadas, al Agente Municipal de Planta Permanente Gastón Matías HEREDIA, D.N.I.Nº32.585.905; Legajo N°742, por faltar a sus tareas habituales en el Área de Inspectores Municipales, los días 17, 18 y 19 de Febrero de 2016, en un todo de acuerdo a lo informado en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **APERCIBIR**, al Agente Municipal de Planta Permanente Gastón Matías HEREDIA, D.N.I.Nº32.585.905; Legajo N°742, por segunda inasistencia injustificada según rige el Art. 61 Bis inc. B del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente mencionado en los artículos precedentes, que de persistir en esta conducta se aplicará suspensión o medidas más severas, entregando copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°100/16

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.Nº25.532.291.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.Nº25.532.291; para prestar servicios EN EL HOGAR DE DÍA Nº140, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 01/02/16, percibiendo la suma de \$6.542,65 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS).*-

ART.2º).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº101/16

VISTO:

La/s nota/s de persona/s y/o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 22/02/16, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, *a Nadia Lorena Elizabeth VILCHEZ, D.N.I.Nº27.444.842; un subsidio, por única vez, **AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS**, a abonar la factura que se origine por desagote de pozo ciego.*-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°102/16

VISTO:

La nota de fecha 16/02/16, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/01/2016 al 15/02/2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°103/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 22/02/16 elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detallan a continuación, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, incrementando al que percibían, a saber:

* Luis David VENTURA - Legajo N°693 - \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL) netos mensuales.-

* Ubaldo Walter BARRIOS - Legajo N°884 - \$2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) netos mensuales.-

(por realizar tareas en el cementerio San José los días sábados y domingos, a partir del 01/02/16).-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°104/16

VISTO:

La/s nota/s de persona/s y/o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciadas, un subsidio, a saber:

MAINARDI, Emanuel - D.N.I.Nº37.437.363 – Quien sufre Cuadriplejía Espástica - \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), por mes, a pagar el 23/03/16 y 23/04/16 al Cuidador Domiciliario Nicolás Emiliano ROMERO, D.N.I.Nº31.416.224.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº105/16

VISTO:

La nota de fecha 22/02/16, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios, hasta la suma de \$9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), para que la Secretaría de Deporte y Turismo aplique a abonar gastos de los árbitros que impartirán justicia en la presente Edición 2016 de la Copa Ciudad de VILLA NUEVA, en el que participan los Clubes

de Baby Fútbol de esta Ciudad, por el término de 15 (quince) partidos en total, durante el mes en curso.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°106/16

VISTO:

*La necesidad de no interrumpir el normal desenvolvimiento de los distintos organismos y dependencias municipales, por la **ausencia momentánea** de los titulares del Departamento Ejecutivo Municipal, en lo que respecta a los instrumentos legales y toda otra documentación que requieran ser refrendados por los mismos.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta indispensable para salvar dicha circunstancia, autorizar a los distintos funcionarios del D.E.M., para el uso de la firma para los casos que así lo requieran, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORÍZASE**, al titular de la Secretaría de Gobierno **Guillermo AIASSA, D.N.I.N°31.403.504;** para el uso de la firma en forma directa e indirecta, en los casos que así lo requieran, por **ausencia momentánea** del titular de la Secretaría de Economía y Finanzas **Cr. Vanesa CIARROCA, D.N.I.N°24.282.971;** desde el 22/02/2016 hasta el 26/02/2016 todos inclusive.-

ART.2º).- El PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°107/16

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, de fecha 23/02/16, la/s cual/les se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando se le/s otorgue al/los agente/s municipal/es que trabaja/n bajo su órbita que se detalla/n en la misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Desarrollo Social: VILCHE, Miguel Ángel, D.N.I.N°12.275.148; Legajo N°772, la/s Licencia/s de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°108/16

VISTO:

La/s nota/s de fecha 25/02/16 elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal del Área de CORRALÓN, que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL) netos, por única vez, por tareas realizadas por la tarde, durante el mes de Enero de 2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°109/16

VISTO:

El requerimiento formulado por persona/s que padece/n de algún tipo de discapacidad, de que le/s sea contemplada dicha situación para ser eximido/s de pagar el Impuesto a los Automotores Municipal.-

Lo normado al respecto en la Ordenanza N°821/03 - Ordenanza General Impositiva (Actualizada).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para incluir tal/es requerimiento/s en lo establecido en el Art.296) inciso c) de la citada norma legal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **EXÍMASE**, al/a los contribuyente/s discapacitado/s que se detalla/n a continuación, del pago del Impuesto a los Automotores Municipal, por el o los períodos que en cada caso corresponda, a saber:

* VILLALBA, Walter Fernando - D.N.I.Nº13.136.036 - Dominio NºFBG-297

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº110/16

VISTO:

La/s nota/s de persona/s y/o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 23/02/16, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Natalia Elba ROJAS, D.N.I.Nº28.996.671; un subsidio, por única vez, **AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS**, a abonar la factura que se origine por desagote de pozo ciego.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°111/16

VISTO:

La/s nota/s de persona/s y/o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social, referida/s a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la/s nota/s y/o al/los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la/s siguiente/s persona/s carenciadas, un subsidio, a saber:

GALARZA, Susana Beatriz - D.N.I.N°21.350.075 – Diagnosticada de Linfoma en la ingle en tratamiento de quimioterapia- \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 25 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°112/16

VISTO:

El/los requerimiento/s formulado/s por persona/s y/o familia/s que está/n atravesando por una situación económica desesperante, por razones de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DÓNESE**, a Jorge Zenon CASTELLANO, D.N.I.N°22.648.259; 2 (dos) cajones de pollos, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°113/16

VISTO:

La nota de fecha 24/02/16, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jonatan José OYOLA, D.N.I.Nº34.031.084; Legajo Nº849, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por única vez, de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL), por prestación del servicio de sonido en eventos realizados por la Municipalidad, durante el mes de Enero y Febrero de 2016.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº114/16

VISTO:

La nota de fecha 28/01/16, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Agente Municipal Silvana Judith ROSSI, D.N.I.Nº18.063.239; Legajo Nº61; solicitando se le otorgue la reducción horaria de la jornada laboral, por tener que atender a su hijo discapacitado durante el ciclo lectivo año 2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tal situación está contemplada en el Art.34) inciso f) PUNTO 1: apartado 3-de la Ordenanza Nº1811/11-ESTATUTO DEL PERSONAL y sus modificatorias, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la reducción horaria de la jornada laboral de la Agente Municipal Silvana Judith ROSSI, D.N.I.Nº18.063.239; Legajo Nº61; dependiente de la Secretaría Gobierno, otorgándole una franquicia horaria de 1:15 hs (una hora quince minutos), permitiendo su ingreso a las 07:45 hs (siete horas cuarenta y cinco minutos), a partir del 2 (dos) de Marzo de 2016.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal Silvana Judith ROSSI, D.N.I.Nº18.063.239; de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo personal del Agente mencionado.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº 115/16

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	INCREMENTO	P/ RECTIFICADA
10.101.01.01.02.07	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	20,000.00	20,000.00
10.101.02.03.04.49	OTROS BIENES DE CAPITAL	0.00	10,000.00	10,000.00
01.011.01.01.01.02.06.03	S.A.C.	1,000.00	10,000.00	11,000.00
10.101.01.01.02.20	OTROS BIENES DE CONSUMO	37,800.00	10,000.00	47,800.00
10.101.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	115,200.00	10,000.00	125,200.00
TOTAL INCREMENTADO			60,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	DISMINUCION	P/ RECTIFICADA
01.011.01.01.01.02.05.03	S.A.C.	2404,800.00	10,000.00	2394,800.00
10.101.02.03.04.44	EQUIPOS DE OFIC., MUEBLES Y ARTEFAC	30,000.00	10,000.00	20,000.00
06.061.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	2660,400.00	40,000.00	2620,400.00
TOTAL DISMINUIDO			60,000.00	

ART.2º).- **CON**, La presente Rectificación que lleva el N°04, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$178.745.848,00).-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2016.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°008/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17307/15 de fecha 25/03/15, iniciado por Juan Carlos TISERA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-14691860-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Córdoba y Almirante Brown N°743 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CONSTRUCCIÓN” y en el Expediente Administrativo Municipal N°17778/15 de fecha 11/02/15, a fs. 02 solicita el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Juan Carlos TISERA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-14691860-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “CONSTRUCCIÓN”, Cuenta N°02432, en el domicilio comercial de calle Córdoba y Almirante Brown N°743 de esta Ciudad, a partir del 01/04/2015.-

ART.2°).- **OTORGAR CESE COMERCIAL**, a Juan Carlos TISERA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-14691860-4; a partir del 30/09/2015.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, a Juan Carlos TISERA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-14691860-4; lo dispuesto en el Art.1°) y en el Art.2°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 4 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°009/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17831/15 de fecha 11/12/15, iniciado por Oscar Rene CRUZ, D.N.I.N°16.637.742; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Patria N°1188 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “DESPENSA Y VERDULERÍA”, habilitado según Resolución N°00061/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a lo dictaminado a fs. 20 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Oscar Rene CRUZ, D.N.I.N°16.637.742; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “DESPENSA Y VERDULERÍA”, Cuenta N°01731, a partir del 31/12/2011.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 04 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°010/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17120/15 de fecha 13/01/15, iniciado por Rolis Javier KAWICHER, D.N.I.N°28.797.748; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Bosque de Hayas N°s/n de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CONFITERÍA BAILABLE”, habilitado según Resolución N°124/12.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a lo dictaminado a fs. 16 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Rolis Javier KAWICHER, D.N.I.N°28.797.748; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “CONFITERÍA BAILABLE”, con el nombre de fantasía “LIMOO V.N.”, Cuenta N°02115, a partir del 31/12/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°011/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17476/15 de fecha 04/06/15, iniciado por Alicia Ester DURÁN, D.N.I.N°27-10876419-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle General Paz N°1061 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “TALLER METALÚRGICO”, habilitado según Resolución N°088/12.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Alicia Ester DURÁN, D.N.I.Nº27-10876419-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “TALLER METALÚRGICO”, Cuenta Nº02137, a partir del 31/05/2015.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº012/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17561/15 de fecha 10/07/15, iniciado por Luis Juan CASAS, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-08038847-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº1395 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERIA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Luis Juan CASAS, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-08038847-1; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº1395 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERIA”, Cuenta Nº02453, a partir del 01/07/2015.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº013/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº13959/11 de fecha 01/08/11, iniciado por Martha Fany STRUMIA, D.N.I.Nº14.916.281; mediante el cual, a fs.14, informa del CAMBIO DE DOMICILIO para que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Jujuy Nº72 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GRAL. (ALMACEN), DE FRUTAS Y VERDURAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Martha Fany STRUMIA, D.N.I.Nº14.916.281; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro “VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GRAL. (ALMACEN), DE FRUTAS Y VERDURAS”, en el inmueble sito en calle Jujuy Nº72 de esta Ciudad, Cuenta Nº02046, a partir del 01/09/2014.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº00096/11, **solamente en lo que se refiere al domicilio comercial.-**

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº014/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº16674/14 de fecha 24/06/14, iniciado por Leandro Javier LOPEZ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-47731302-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano Nº277 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ROTISERÍA”, y a fs. 50, en Acta Nº5930 detalla que no registra actividad comercial de ningún tipo, y a fs. 50 reversa se solicita el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Leandro Javier LOPEZ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-47731302-8, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ROTISERÍA”, Cuenta Nº02364, en el domicilio comercial de calle Belgrano Nº277 de esta Ciudad, a partir del 24/06/14.-

ART.2º).- **OTORGAR CESE COMERCIAL**, a Leandro Javier LOPEZ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-47731302-8, con domicilio comercial en Belgrano Nº277, a partir del 05/02/16.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, a Leandro Javier LOPEZ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-47731302-8; lo dispuesto en el Art.1º) y en el Art.2º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº015/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº16544/14 de fecha 23/04/14 iniciado por Carolina Verónica OLIVERO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº23-40416598-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en la intersección de calles Independencia y B. Mitre, del comercio dedicado a “DESPENSA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de lo actuado en el Expediente referido, se desprende que no cumple con los requisitos exigidos y fueron debidamente notificados y emplazados según actas que constan a fs. 26, fs. 27 (Nº00005763), fs. 28 (Nº00000337), fs. 29 (Nº00005959), fs. 30 (Nº5959), para habilitar la instalación del tipo de comercio como el especificado en VISTO, en consecuencia deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para DENEGAR dicha HABILITACIÓN.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1º).- **DENEGAR**, la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL formulada por Carolina Verónica OLIVERO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº23-40416598-4; para el funcionamiento del comercio dedicado a “DESPENSA”, en el inmueble ubicado en intersección de calles Independencia y B. Mitre de esta Ciudad.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al propietario y/o responsable Carolina Verónica OLIVERO, D.N.I.Nº/CUIT.Nº23-40416598-4; de lo dispuesto en el Art.1º) en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº016/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17750/15 de fecha 14/10/15, iniciado por Yamil GIORDANO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-32751981-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Bv. Argentino Nº200 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE CALZADO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Yamil GIORDANO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-32751981-7; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Bv. Argentino Nº200 de esta Ciudad, del

comercio dedicado a “VENTA DE CALZADO”, Cuenta N°02472, a partir del 13/10/15.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s citado/s en el Art.1° de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.3°).- *LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- *ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2016.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°017/16

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°10586/07 iniciado con fecha 05/07/07 por la firma PERCCELIANO CALZATURE S.R.L. / Jorge Omar BRACAGLIA, DNI/CUIT N°20-06609589-5 (RESOLUCIÓN N°074/2007); mediante el cual a fs. 09Bis, informa de CAMBIO DE TITULAR y solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Modesto Moreno y Santa Fe de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA Y VENTA DE CALZADOS”, a nombre de sus nuevos titulares: Graciela Beatriz PLUS y Paula Melania BRACAGLIA Sociedad de Hecho, CUIT N°30-71190867-2.-

Y CONSIDERANDO:

1°) Que, según constancias de autos (fs.03/54) no se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos y que le fueran debidamente notificados mediante cedula obrante a fs.23 pese haber sido debidamente emplazados en reiteradas ocasiones según actas que constan a fs.24 (n°00003558); 25 (n°00003661); 26 (n°00003691); 46(n°00003882); 47 (004258); 51 (n°004296), siendo estos requerimientos exigidos por razones de Seguridad; Salubridad e Higiene donde se encuentra comprometido el orden público; 2°) Que, advirtiendo esta Asesoría Letrada que por un error material e involuntario la Resolución N°002/15 (fs.56) ha sido suscripta y/o refrendada por la titular de la Secretaria de Economía y Finanzas cuando debió serlo por el titular de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano conforme a sus competencias; y siendo que la misma al día de la fecha no ha sido notificada al administrado y por tanto no ha surtido ningún efecto jurídico; 3°) Que, en un todo de acuerdo a lo dictaminado en fs. 56 del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para **DENEGAR** la Solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL formulada por las razones expuestas en estos CONSIDERANDOS.- 4°)

Revocar/Anular la Resolución N°002/15 y dictar una nueva a los mismos efectos que ésta.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

Art.1°).- **DENEGAR**, la Solicitud de **HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL** formulada por la firma “Graciela Beatriz PLUS y Paula Melania BRACAGLIA, S. de H.” CUIT N°30-71190867-2; para el funcionamiento del comercio dedicado a “FÁBRICA Y VENTA DE CALZADOS”, en el inmueble ubicado en calle Modesto Moreno y Santa Fe de esta Ciudad, por las razones expuestas en los **CONSIDERANDOS** precedentes.-

Art.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al responsable de la firma “Graciela Beatriz PLUS y Paula Melania BRACAGLIA, S. de H.” CUIT N°30-71190867-2; de lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución.-

Art.3°).- **DEROGAR**, en todos sus términos la Resolución N°002/15.-

Art.4°).- **NOTIFICAR**, a la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a los efectos que se constituya en el domicilio del establecimiento comercial y tome la medida de cierre del mismo.-

Art.5°).- **LA PRESENTE** Resolución, será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

Art.6°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.7°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2016.-